



PERÚ

Ministerio de
Economía y FinanzasOrganismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

RESOLUCIÓN N°010-2016 (UFIN)

Jesús María, 31 de mayo de 2016

VISTO:

El Informe N° 20-2016-FIN/EMN, de fecha 24 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 439 solicitudes de devoluciones de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que de la evaluación de las 439 solicitudes de devolución de tasa, 427 constituyen al pago de tasas no válidas y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A, Anexo N° 02B, Anexo N° 03 y Anexo N° 04) y;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, de la evaluación de 12 solicitudes de devolución de tasa, se ha verificado hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE (Anexo N° 05 y Anexo N° 06).

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente cuatrocientos veintisiete (427) solicitudes de devolución de tasas presentada por los recurrentes que se consignan en los Anexos N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A ,Anexo N° 02B, Anexo N° 03 y Anexo N° 04 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 56 889,40 (Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Nueve y 40/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/ 1 281,00 (Un Mil Doscientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/ 55 608,40 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ocho y 40/100 Soles).





PERÚ

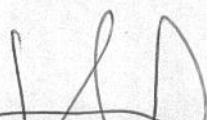
Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar no procedente doce (12) solicitudes de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consigna en el Anexo N° 05 y Anexo N° 06 del documento del visto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese


CPC. MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas

ANEXO Nº 05 DE LA RESOLUCION Nº 010-2016-UFIN

TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER

POR INSCRIPCION/RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL RNP

Nº	RUC	Nombre / Razón social	Nº Voucher	Tasa pagada S/.	Nº Trámite Devolución	Argumentos para NO devolver	Nº Comprobante	Fecha Comprobante	Representante Legal	Document R. Legal	Monto a Devolver S/.
1	10429778021	CAVALINI BARAHONA MANUEL ALEJANDRO	445506	221.00	2016-8750273	CON ESTA TASA RENOVÓ SU INSCRIPCION EN EL REG. DE SERVICIOS	6-2558467	27/04/2016			0
2	20517452051	PEGASUS CONSULTORES SAC	103987	221.00	2016-8754196	CON ESTA TASA RENOVÓ SU INSCRIPCION EN EL REG. DE SERVICIOS	6-2539095	14/04/2016	JOSE LUIS SILVA AVILA	25756939	0
3	20542408481	J&J HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	445930	221.00	2016-8754594	CON ESTA TASA RENOVÓ SU INSCRIPCION EN EL REG. DE BIENES Y DE SERVICIOS	6-2570578	09/05/2016	ESPINOZA QUIJANO CARLOS ROBERTO	22674423	0
4	10231711525	QUISPE HOLGUIN NEMESIO	587513	50.00	2016-8754549	CON ESTA TASA SE INSCRIBIÓ EN EL REG. DE SERVICIOS	6-2560374	28/04/2016			0
5	10001078581	TUESTA QUEVEDO FREDDY	434008	50.00	2016-8754532	CON ESTA TASA SE INSCRIBIÓ EN EL REG. DE SERVICIOS	6-2560083	28/04/2016			0
6	20483930632	SINELEC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1504	348.50	2016-8754077	INICIÓ PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EXPEDIENTE Y A LA FECHA SE ENCUENTRA PENDIENTE DE SUBSANAR OBSERVACIONES	6-2542658	16/04/2016	PARRILLA CALLE WILDE ELOY	2653048	0
7	20551669867	MULTISERVICIOS GENERALES ERJACE TORRES E.I.R.L.	974105	349.00	2016-8757693	INICIÓ PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EXPEDIENTE Y SOLICITUD NO SE APROBÓ AL NO HABER SUBSANADO LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS, DENTRO DEL PLAZO OTORGADO.	6-2282335	21/08/2015	TORRES GREY ERIK	10018602	0
8	20562888218	ALAVA INGENIEROS S.A., SUCURSAL DEL PERU	372715	221.00	2015-7294446	CON ESTA TASA RENOVÓ SU INSCRIPCION EN EL REG. DE BIENES	6-2257510	16/07/2015	FERNANDEZ DIEZ DE LA PUERTA JOSE FERNANDO	51.083.605f	0
9	10779131933	VERA GUTIERREZ MARISOL KASANDRA	323337	50.00	2016-8760773	CON ESTA TASA SE INSCRIBIÓ EN EL REG. DE BIENES	6-2415231	25/01/2016			0
10	20542068443	ASOCIACION CIVIL DE MANTENIMIENTO VIAL ALTOMAYO DE RAJUSH	471513	221.00	2016-8757941	CON ESTA TASA RENOVÓ SU INSCRIPCION EN EL REG. DE SERVICIOS	6-2398666	14/01/2016	PABLO IZQUIERDO MOISES	31821069	0
				S/. 1,952.50							



TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER

POR INSCRIPCION/RENOVACION EN EL RNP Y EMISION DE CONSTANCIAS Y OTROS
(CON INFORMACION DE UTILIZACION DE LAS TASAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ORGANICAS COMPETENTES)

N° ORD.	N° RUC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	CONCEPTO TASA	BANCO	N° VOUCHER	TASA PAGADA S/.	N° TRAMITE DE DEVOLUCION	ARGUMENTOS PARA NO DEVOLVER	FACTURA o COMPROMISO INGRESO N°	FECHA DE LA FACTURA O COMPROMISO INGRESO	REPRESENTANTE LEGAL	DNI /CE /PASAPORT /REPRES. LEGAL	MONTO DEVOLUC S/.
1	20408141673	MULTISERVICIOS MIGUEL TREJO EIRL	RENOVACION/INSCRIPCION BIENES Y SERVICIOS	BCP		221.00	2016-8410589-HUARAZ	SEGUN DECLARACION JURADA DEPOSITO TASA EN ENERO 2016. EN ESTADO BANCARIO DE ENERO PROPORCIONADO POR EL BANCO NO FIGURA PAGO EFECTUADO POR EL PROVEEDOR			MIGUEL ANGEL TREJO COLONIA	42754729	0.00
2	20549590951	LABDEALERS	DENUNCIAS POR TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	BANBIF	61310384535	203.00	2015-8019087-LIMA	Denuncia fue atendida. El resultado se comunicó al administrado con Oficio N° 013-2016/DSU/SAD-PAA del 06.01.2016 y mediante correo electrónico.	006-2358185	24.11.2015	HARRY IVAN RAMIREZ BUSTINZA	09455193	0.00
						S/.	424.00						

(1) CARTA del BCP de fecha 19.04.2016, recepcionado el 11.05.2016

(2) Memorando N° 019-2016/SPRI

